

DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

 Presidente de la República. Senadores, Diputados y Alcaldes. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. Contralor General de la República. Consejeros del Banco Central de Chile. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 	Yo,VI	CTORIA ROA PACHE PACHECO , cédula
CHILENO(A) , declaro ser / no ser cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: 1) Presidente de la República. 2) Senadores, Diputados y Alcaldes. 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal Constitucional. 12) Integrantes títulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.	nacional d	e identidad/pasaporte N° 12921607-7 de nacionalidad
el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: 1) Presidente de la República. 2) Senadores, Diputados y Alcaldes. 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública, según lo definido por la Ley Nº 18.045.		
nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: 1) Presidente de la República. 2) Senadores, Diputados y Alcaldes. 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. 4) Ministros de la Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal Constitucional. 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.		
de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: 1) Presidente de la República. 2) Senadores, Diputados y Alcaldes. 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal Constitucional. 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.	el segundo	o grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a),
Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: 1) Presidente de la República. 2) Senadores, Diputados y Alcaldes. 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal Constitucional. 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.	nieto(a)), n	i haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder
 Presidente de la República. Senadores, Diputados y Alcaldes. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. Contralor General de la República. Consejeros del Banco Central de Chile. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 	de voto su	ficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las
 Presidente de la República. Senadores, Diputados y Alcaldes. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. Contralor General de la República. Consejeros del Banco Central de Chile. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 	Personas P	Olíticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente
 Senadores, Diputados y Alcaldes. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. Contralor General de la República. Consejeros del Banco Central de Chile. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 	desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:	
 Senadores, Diputados y Alcaldes. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. Contralor General de la República. Consejeros del Banco Central de Chile. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 		
 Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. Contralor General de la República. Consejeros del Banco Central de Chile. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 		
 Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. Contralor General de la República. Consejeros del Banco Central de Chile. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045. 	•	
 Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 		
descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.		
ellos. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. Contralor General de la República. Consejeros del Banco Central de Chile. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.		
 Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. Contralor General de la República. Consejeros del Banco Central de Chile. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 		
General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.		
 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 		
 Contralor General de la República. Consejeros del Banco Central de Chile. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 	d	de ellos.
 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 		
 Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. Ministros del Tribunal Constitucional. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 	•	·
 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 		· ·
 Ministros del Tribunal de la Libre Competencia Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 		
 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 	•	
 Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 		
14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.		
N° 18.045.		
15) Directores de sociedades anonimas nombrados por el Estado o sus organismos.	=	Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
12 / L		hell ,
I C V MA.		I C V MA.
Firma		Firma

Santiago, <u>30</u> de <u>junio</u> 20 <u>17</u>